



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2022- MPCH-A

Chincheros, 20 de mayo del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído del gerencia municipal de fecha 20 de mayo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 321-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N°4252 de fecha 20 de mayo del 2022, INFORME N° 0034-2022-MPCH-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 4188 de fecha 19 de mayo del 2022, INFORME N°582-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N°4146 de fecha 18 del 2022, INFORME N°180-2022-MPCH/ATM/NPA, con registro de la GESSPPGA N° 665, de fecha 17 de mayo del 2022 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante INFORME N°180-2022-MPCH/ATM/NPA, de fecha 17 de mayo del 2022, el Sub Gerente del Área Técnica Municipal, solicita APROBACIÓN RESOLUTIVA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE MANZANAYOCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, y remitido mediante INFORME N°582-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH, de fecha 18 de mayo del 2022, por el Gerente (e) de Servicios Públicos Ambientales, donde solicita aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0034-2022-MPCH-GPP/VMC, de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerente De Planeamiento Y Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el APROBACIÓN RESOLUTIVA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE MANZANAYOCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, por importe de S/19,644.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, indica que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



servicios de saneamiento, así como establecer los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios. Asimismo, el artículo 5 menciona que las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento (...);

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de servicios públicos y Gestión ambiental, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos. además de contar con opinión favorable de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado.

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 321-2022-MPCH/G.A. J con registro de gerencia N°4250 de fecha 20 de mayo del 2022, la Asesora legal OPINA, en el **ARTICULO PRIMERO:** Que **APRUEBE** vía acto resolutivo "EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE MANZANAYOCC DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, APURIMAC", con un presupuesto de S/19,644.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) con el fin de dar el cumplimiento a la META 5 del producto 0083 del PI 2022.

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 20 de mayo del 2022 el Gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 321-2022-MPCH/G.A.J;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE MANZANAYOCC DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con un presupuesto de S/19,644.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) con el fin de dar el cumplimiento a la META 5 del producto 0083 del PI 2022.

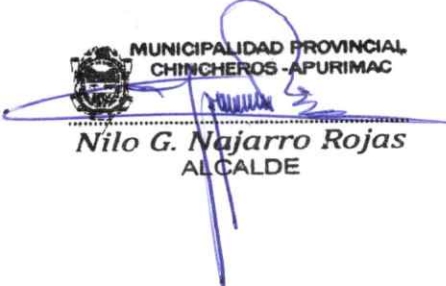
**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUE** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Sub Gerente del Área Técnica Municipal y partes interesadas para que de acuerdo a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, de publicación en la página de la institución [www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe) de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR /rvrb	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
ATM	01
GESPPGA	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC



**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE